

UN VENEZOLANO EN LA INTENDENCIA DE
TORO: GERONIMO DE UZTARIZ

ANTONIO EGEA LOPEZ
Académico Correspondiente de la
Real Academia Hispanoamericana de Cádiz

En la ciudad natal de Fray Diego de Deza, arzobispo de Sevilla¹ y decisivo defensor del proyecto colombino, fue intendente un venezolano desde 1765 a 1768², don Gerónimo de Uztáriz y Tovar Suárez de Loreda, marqués de Uztáriz.

El marqués de Uztáriz sucedería en el Corregimiento e Intendencia de Toro a don Pedro Francisco de Goyeneche, quien gobernó hasta el 27 de abril de 1765, fecha en que pasó a la Intendencia de Burgos³. El venezolano comenzaría a servir su primer puesto político el día 7 de mayo de dicho año⁴, que es en el que básicamente se ha centrado este trabajo. Uztáriz era el cuarto Intendente de Toro desde que en mayo de 1750 inaugurara la Intendencia don Francisco Ivar y Velázquez⁵.

El nombramiento del caraqueño fue despachado en El Pardo el 17 de enero de 1765. El 9 de febrero se tomó razón de que pagaba el derecho de media annata correspondiente al título que se le había otorgado. Y el 23 de

¹ Ros, Carlos: *Los Arzobispos de Sevilla. Luces y sombras en la sede hispalense*, Sevilla, 1986, pp. 125-132.

² Fernández Duro, Cesáreo: *Colección Bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la Provincia de Zamora o Materiales para su historia*, reunidos por..., Madrid, 1891, pp. 374-375.

³ AMT, Libro de Actas del Cabildo del año 1765. Aparece copiado el nombramiento, en favor de Uztáriz, de Corregidor de Toro e Intendente de su Provincia. Firmado por Carlos III, en El Pardo, el 17 de enero de 1765.

Gómez de la Torre, Antonio: *Corografía de la Provincia de Toro. Tomo I. Del Partido de Toro*, Madrid, Imprenta de Sancha, Año de MDCCCII, p. XII.

En un incendio se perdió parte del Archivo Municipal de Toro. Los libros de actas del Cabildo de los años 1767 y 1768, los dos últimos años del mandato de Uztáriz, han desaparecido, muy probablemente debido a aquel suceso.

⁴ Consta esta filiación en mandato de Uztáriz firmado en Toro el 4-1-1766 (AMI, legajo 2049).

⁵ Gómez de la Torre, p. XI.

⁶ *Ibid.*, XII.

⁷ *Ibid.*, XI.

febrero juraba en Madrid en la Sala de Gobierno del Consejo de S. M.⁸ Comenzaba así una dedicación a la tarea política que no tendría conclusión hasta el mismo día de su fallecimiento, pues cuando suceda se encontrará gobernando la Asistencia de Sevilla.

En el ayuntamiento toresano el nuevo Intendente Uztáriz tomaba posesión el 7 de mayo de 1765. Estaban presentes el Intendente y Corregidor interino, licenciado don Joseph de la Gándara y Salazar, que era Alcalde Mayor y Abogado de los Reales Consejos; don Miguel Vázquez de Aldana; don Alonso Zambranos y Mena; don Gaspar Melena Roa y Ordás; y don Bernardo Miguel Samaniego, todos regidores perpetuos; más Joseph Salvador, Síndico Procurador General.⁹

De esos personajes que recibieron al caraqueño, diez años más tarde el regidor perpetuo don Alonso Zambranos y Mena continuaba en el Ayuntamiento, y hacía oficio de Corregidor como decano que era de los regidores perpetuos y porque la plaza no estaba entonces cubierta en propiedad¹⁰; Samaniego continuaba como regidor diecisiete años después, o sea en 1782, año en que en el Cabildo de Toro seguirían presentes como regidores perpetuos los apellidos Zambranos, Melena y Ordás.¹¹ Pero es que catorce años antes de la toma de posesión ya eran regidores perpetuos un Miguel Vázquez, un Alonso Zambranos y un Gaspar Melena: ¿quizá las mismas personas que presenciaron la llegada de Uztáriz? Además de los cuales eran regidores un Ordás y otro Melena¹². Samaniego, que alcanzaría el Alferazgo Mayor de Toro con Carlos IV¹³, aún seguía siendo regidor perpetuo en 1809; igual que un Melena y un Zambranos¹⁴. Esos apellidos eran los linajes toresanos cuyas casas anunciaban sus blasones en las fachadas principales ¹⁵.

Viose en el Cabildo Municipal el título de Corregidor de Toro y su tierra del marqués del Uztáriz que por voluntad del .rey Carlos III había sido nombrado, así como Intendente de esa Provincia. Uztáriz ya había efectuado ante el Consejo el juramento de los cargos, entre los cuales estaban el

⁸ Acta del Cabildo de 7-5-1765 (AMT, Libro de Actas de 1765).

⁹ *Ibíd*

¹⁰ AGM, Sección 1.a, Legajo U-413. Expediente matrimonial del marqués de Uztáriz. Auto de 15-7-1775, en Toro, ante el escribano don Manuel Laguneros.

¹¹ Fernández-Prieto Domínguez, Enrique: *Apuntes sobre nobleza de la Ciudad de Toro*, Madrid, CSIC, 1965, p. 167.

¹² *Ibíd.*

Ibíd, 168.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*, 172.

de Justicia, con jurisdicción civil y criminal. Las varas de justicia debían entregarse a Uztáriz. El Concejo toresano tenía que pagar al caraqueño, de sus propios, el salario que venía abonándose a los corregidores. Mas el Intendente debía entregar fianza al cabildo. Se le haría juicio de residencia cuando concluyera su mandato. Uztáriz estaba obligado a residir en el corregimiento, sin hacer más ausencia que la permitida por la ley. Para tomar posesión el nuevo Intendente debía presentar recibo de haber satisfecho cincuenta y dos mil maravedíes de vellón por el corregimiento que se le había concedido, y certificación de haber jurado su cargo ante el Consejo de S. M. Los ediles besaron el título presentado por Uztáriz, lo pusieron sobre sus cabezas respectivas, y juraron defender el misterio de la Purísima Concepción¹⁶.

No sé si por analfabeto, pero lo ciertos es que el Procurador General Joseph Salvador no firmó el acta de la toma de posesión de Uztáriz, ni tampoco las actas siguientes¹⁷. Igualmente el otro Procurador General del Común, Manuel Gallego¹⁸ Ese Joseph Salvador más Vázquez de Aldana, Alonso Zambrano, Bernardo Miguel Samaniego y Gaspar Melena, bajo la presidencia del marqués de Uztáriz, proponían se celebrase una novena a Nuestra Señora del Canto, Patrona de la Ciudad, para que se remediase la grande necesidad de agua y los peligros a que, por su carencia, estaba expuesta la salud pública. En vista de que la proposición «hera justta, y arreglada» acordaron que se llevase a efecto en la forma acostumbrada, que se convocase a los Comisarios de Fiestas para que se pusiesen en contacto con el Ilustrísimo Cabildo de la Iglesia Colegial, y señalar día para llevar a la Colegial a Su Majestad para que los fieles oren. A esta sesión no asistió el Alcalde Mayor Joseph de la Gándara¹⁹.

No faltaban corridas de toros. Aunque el ganado estaba caro, la fiesta no podía dejarse de lado, por muchos que fueren sus gastos. Lo importante era celebrarla, obteniendo el dinero de cualquiera de las fuentes de ingresos; por ejemplo, de las tasas sobre el vino. Los mayordomos del Santísimo Sacramento de la Colegial toresana tenían que organizar corridas, y lograron que el ayuntamiento de aquel año les eximiese de pagar tasas por la cuba de vino que cada uno de dichos mayordomos llevaba al festejo²⁰. Que el ganado estaba caro se probó también en que a instancia de Joseph Soto, vecino de Toro y abastecedor de las carnicerías de la ciudad, y con informe

¹⁶ Acta del Cabildo de 7-5-1765 (AMT, Libro de Actas del año 1765).

¹⁷ de 7,10,15 y 31-5-1765 (Ibíd).

¹⁸ Actas de 20,24 y 31-5-1765 (Ibíd).

¹⁹ Acta de 10-5-1765 (Ibíd).

²⁰ Acta de 17-5-1765 (Ibíd).

del fiel de romana, presentado todo por el regidor perpetuo y comisario de abastos Bernardo Miguel Samaniego, se subía el precio de la carne vacuna, pues el abastecedor había tenido pérdidas. La carne se vendería a ocho cuartos la libra²¹. El acuerdo se tomó sin que estuvieran presentes ni Uztáriz ni los Procuradores Generales del Común²². Ese aumento tenía un plazo: el 28 de junio de 1765, fecha en que expiraba la concesión de abastecimiento²³. También subieron el vino tinto, a catorce cuartos la azumbre; y el blanco, a doce²⁴.

Pero los toresanos no tenían en las corridas su única diversión, también había teatro. El Día de los Inocentes de 1765, estando el marqués de Uztáriz presidiendo la última sesión del año, se aprueba que la Compañía de Operantes con sede en Salamanca actúe en Toro. Se arbitra que los comisarios de fiestas entreguen a la compañía las llaves del patio de comedias y se prevee que quede cubierta la mayor parte del cuarto destinado a la Ciudad. Se encarga a los comisionados de fiestas que pidan al mayordomo de la Cofradía del Pecador el cuarto que tiene frente al tablado, para que pueda utilizarlo la Ciudad²⁵.

El ayuntamiento pagaba cinco mil setecientos cincuenta reales al convento de Carmelitas Descalzas²⁶. Esto es, más que al Intendente-Corregidor, que percibía del Ayuntamiento cinco mil reales anuales en calidad de sueldo de Corregidor. Pero los ediles no vacilaron sino cuando Uztáriz les reclamó: llevaba cumplidos más de seis meses de mandato, y fue el propio Intendente el que dirigiéndose a los concejales les dijo que le pagaran esos seis meses transcurridos, que sumaban dos mil quinientos reales; el Cabildo acordó se le librase la dicha cantidad²⁷.

Don Mateo Manso había promovido una fundación para el establecimiento de una Escuela Pía. La nieve tenía, al parecer, un precio inasequible; su consumo era, por ello, escaso²⁸, pese a la utilidad que reportaba a la salud pública de sus habitantes según habían certificado los médicos titulares, certificación que posibilitó razonar el acuerdo del Cabildo para que continuase el abasto de nieve, y para que consultase al rey sobre el pago del mismo. El clima seco de Toro requiere nieve para contener las fiebres

²¹ Actas de 17 y 19-5-1765 (Ibíd).

²² Acta de 19-5-1765 (Ibíd).

²³ Ibíd.

²⁴ Acta de 20-5-1765 (Ibíd).

²⁵ Acta de 28-12-1765 (Ibíd).

²⁶ Actas de 24-5 y 7-6-1765 (Ibíd).

²⁷ Acta de 11-11-1765 (Ibíd).

²⁸ Acta de 24-5-1765 (Ibíd).

«ardientísimas» que allí se producen, epidemias cuyo morbo febril es invencible sin la nieve».

Uno de los médicos, Francisco Javier de Benito, se había ausentado sin licencia y llevaba ya varios días fuera de Toro cuando el ayuntamiento, presidido por el marqués de Uztáriz, acordó que se reconvendría a Benito por salir sin permiso, y que se le notificase que si reincidía perdería definitivamente la posibilidad de obtener futuras licencias³⁰. Meses después el médico titular Joseph Vicente Ibáñez se despedía de Toro, pues había llegado a un ajuste con el Hospital de Zamora, y a aquella ciudad se había trasladado. En cuya consecuencia el ayuntamiento escribió a las Universidades de Valladolid y Salamanca, y a otras Villas y Lugares, para encontrar «Sujeto del maior acierto conducta y quietud y Literatura a la maior Seguridad y venefizio de la Salud ppca. »³¹. Hay que señalar a propósito que el ayuntamiento pagaba con mucha demora, pues este médico reclamaba en noviembre el salario que se le adeudaba de todo el tiempo que prestó sus servicios en el año 1765, desde el primer día de enero hasta el 15 de octubre. Menos mal que en dicho mes el Cabildo decidió abonarle los nueve meses y medio que le adeudaba³². Y para evitar en lo sucesivo que se le fueran los médicos, el Cabildo acordó subirles el sueldo, a cuyo fin solicitaron permiso al Real y Supremo Consejo, manifestando de extremo centralismo; el Cabildo también decidió que el coste de los médicos lo pagara el vecindario³³.

En la ciudad de Toro había sido bautizada el 20 de febrero de 1744 la niña María Lorenza Amavízcar y Monroy, nacida el día 13 del mismo mes, y que llegaría a ser la esposa del marqués de Uztáriz, que era unos nueve años mayor que ella. El bautizo había tenido lugar en la parroquia de San Lorenzo el Real. El cura que le dio el sacramento fue don Manuel de Arana, y el padrino sería don Juan de Amavízcar y Monroy³⁴.

Sus padres eran Angel Amavízcar Zapata e Inés de Monroy Vargas y Enríquez, ambos vecinos de dicha ciudad, en la que Angel Amavízcar había sido regidor perpetuo. El abuelo Juan Amavízcar Manrique de Guzmán también fue vecino y regidor perpetuo de Toro y caballero del Hábito de Calatrava, quien en 1725 en el Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de Religiosas de la Orden de Calatrava, de Madrid, fue armado caballero de dicha Orden³⁵.

²⁹ Actas de 24-5 y 7-6-1765 (Ibíd).

³⁰ Acta de 31-5-1765 (Ibíd) .

³¹ Acta de 16-10-1765 (Ibíd) .

³² Acta de 11-11-1765 (Ibíd) .

³³ Acta de 26-10-1765 (Ibíd).

³⁴ AGM, Sección 1a, Legajo U-413. Expediente matrimonial del marqués de Uztáriz.

³⁵ Ibíd.

También había sido regidor perpetuo de Toro su bisabuelo Francisco Amavízcar Loyzaga. Otro de sus bisabuelos, Rodrigo Zapata, también fue regidor perpetuo de Toro. Todos éstos, antepasados por línea paterna. Por la línea materna su abuelo Gonzalo Monroy y Enríquez también ostentó el cargo de regidor perpetuo de la misma ciudad; lo mismo que el bisabuelo José Monroy Enríquez³⁶.

En la genealogía de María Lorenza, en que se relacionan los antepasados hasta los bisabuelos, faltan por conocerse dos de los bisabuelos, que son los padres de la abuela Josefa Vargas, de quien ni consta el segundo apellido. Sin embargo, esa falta de información no impidió la aceptación de su «limpieza de sangre», justificación de su «nobleza» y que fuesen «limpios de toda mala raza»³⁷. Luego no es cierto que la «limpieza de sangre» requiriese una «prolongada adherencia a la religión católica», dicho así, sin mayor precisión, como lo hace un autor³⁸. Los antepasados de María Lorenza, igual que ella, pertenecían al estado noble. Eran caballeros hijosdalgo, «notorios de sangre», y gozaron de los empleos propios de su estado. Fueron alcaldes de la Santa Hermandad y diputados del Gremio del Vino, empleos que distinguen a la primera nobleza. El primer Amavízcar que, según nos consta, hizo probanza de caballero hijodalgo ante los Alcaldes de Hijodalgo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid fue el alférez Pedro Amavízcar, cuyo expediente se vio en el año 1620³⁹.

Han pasado más de dos siglos y aún puede verse en la histórica ciudad de Toro, en la Plazuela del Concejo⁴⁰, la portada del palacio de los padres de la que sería esposa del marqués de Uztáriz⁴¹.

LA ECONOMIA TORESANA

Uztáriz era, además de Corregidor e Intendente, Superintendente de la Real Hacienda, y por tanto se ocupaba de reclamar las contribuciones de la provincia al Fisco⁴². A su contaduría se remitían por el ayuntamiento las

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, México, FCE, 1985, p. 45.

³⁹ Expediente matrimonial, *cit.*,

⁴⁰ Fernández-Prieto, 171.

⁴¹ Navarro Talegón, José: *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*. Zamora, Caja de Ahorros Provincial de Zamora, 1980, p. 515. Consta la reproducción fotográfica de dicha portada, que en la Navidad de 1984 tuve la ocasión de ver directamente.

⁴² Acta de 16-10-1765 (AMT, Libro de Actas del año 1765).

cuentas del abasto del pescado de los años 1762 y 1763 dadas por el Procurador General del Común⁴³. El pescado tenía franquicia en el derecho de alcabala⁴⁴, exención que debo de suponer estaba pensada para estimular su entrada. En agosto se autorizaba el aumento del pescado, pero sólo en agosto; el mojado se vendería a nueve cuartos la libra; y el seco, a doce⁴⁵. También subía el jabón, un doce y medio por ciento⁴⁶, pero con la protesta del Síndico Procurador del Común, Manuel Gallego García, que además exigió que se inspeccionase adecuadamente su venta⁴⁷.

El corregidor percibía cuatrocientos reales anuales de las rentas del Casco⁴⁸. Los forasteros debían pagar una contribución⁴⁹. Al abastecedor de carne se le aseguraba el pasto de Villabeza⁵⁰. Al de nieve se le pagaban seiscientos reales, por su trabajo más gratificación, pero de cuenta de él corría el suministro⁵¹.

No se ponía gran inconveniente a que un vecino incorporase a su casa morada un sitio público. El beneficiado era Francisco Rodríguez⁵². En julio, como consecuencia de la baja del precio del vino al por mayor, se acordó reducir los precios al por menor, quedando la azumbre de tinto a doce cuartos, y a diez la de blanco⁵³.

Aquí, como supongo en toda España, se pagaba a procuradores un dinero estéril que sólo servía para enriquecer burócratas, en detrimento de mejores fines. Mil reales nada menos estaba previsto abonar a los dichos procuradores⁵⁴. Había pleitos sobre propiedades rústicas, sobre apeo y deslinde, y sobre derecho de tanteo de unas tierras⁵⁵.

Uztáriz toma providencias para que no falte el trigo⁵⁶. La cosecha de cereales de 1765, trigo, cebada y centeno, fue corta, por lo que concedió franquicia para la venta de granos en la Alhóndiga de la Ciudad⁵⁷. Uztáriz

⁴³ Acta de 31-5-1765 (AMT, Libro de Actas del año 1765).

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ Acta de 21-6-1765 (*Ibíd.*).

⁴⁶ Actas del Cabildo de 11 y 18-11-1765 (*Ibíd.*).

⁴⁷ Acta de 18-11-1765 (*Ibíd.*).

⁴⁸ Acta de 31-5-1765 (*Ibíd.*).

⁴⁹ Acta de 7-6-1765 (*Ibíd.*).

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ Acta de 21-6-1765 (*Ibíd.*).

⁵² Acta de 28-6-1765 (*Ibíd.*).

⁵³ Acta de 12-7-1765 (*Ibíd.*).

⁵⁴ Acta de 15-7-1765 (*Ibíd.*).

⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁶ Acta de 31-7 y 3-8-1765 (*Ibíd.*).

⁵⁷ Acta de 9-8-1765 (*Ibíd.*).



Portada del palacio de los padres de María Lorenza Amavizcar y Monroy, esposa de Gerónimo de Ustáriz, en Toro, Zamora.

presentará en el ayuntamiento un ejemplar, que había recibido para que se pusieran en práctica sus normas, sobre el tratamiento que en el pósito se debía dar al trigo destinado a pan⁵⁸

Al marqués de Santa Cruz de Aguirre, que no ha comparecido en ninguna de las sesiones del Cabildo, pese a ser regidor perpetuo, el ayuntamiento le concede licencia para cortar doce pies en una isla del Duero, de los propios de la Ciudad. También se autoriza al abogado y vecino de Toro, Tomás Rodríguez Barba, a cortar seis pies en la misma isla, que está próxima a la Dehesa de Busianos⁵⁹, que se halla a legua y media de la ciudad⁶⁰. Dicho marqués se presenta en el ayuntamiento, pero porque se va a tratar de la licencia que días antes se le ha concedido, maderas con las que reparará y hará obras de reedificación de algunos inmuebles. El 4 de septiembre de 1765, con asistencia del guarda de montes, pinares e islas, y del Comisario Interventor del Ayuntamiento, se efectuó la tala, pese a las dificultades que opuso el Apoderado del Marqués de Busianos, que es precisamente el escribano y Procurador General del Común Manuel García Gallego⁶¹, Apoderado que reclamaba que las tierras en que habíase hecho la tala eran del marqués de Busianos, y no de los propios de Toro. El Cabildo rechaza las alegaciones del Apoderado, y por cierto que no acude dicho procurador a esta sesión, y ratifica que la isla que está en «la Desembocadura del vrazo que forma oy», y que es en la que se han cortado árboles con licencia municipal, es de la ciudad⁶².

En noviembre de 1765 se urgía a los responsables a que se efectuara la corta y limpia de los montes de propios, no fuera a sobrepasarse el plazo adecuado⁶³. Se autoriza a don Angel de Amavízcar, padre de la futura conyuge del marqués, y a otras dos personas más, a cortar catorce pies de pino de los pinares de Propios de Toro, para la obra que efectuarán en una aceña⁶⁴.

El suministrador del agua al Cuartel del Regimiento de Inhábiles había bajado el precio de su servicio en trece cuartos diarios⁶⁵. El vino tenía importancia en Toro, por lo que el ayuntamiento se preocupaba de su calidad

⁵⁸ Acta de 18-11-1765 (Ibíd) .

⁵⁹ Actas de 23-8 y 5-9-1765 (Ibíd).

⁶⁰ Gómez de la Torre, o. c., VIII.

⁶¹ Así consta en Acta del Cabildo de 5-9-1765, aunque en todas las demás se cita como Gallego García (AMT, Libro de Actas del año 1765).

⁶² Acta de 5-9-1765 (Ibíd).

⁶³ Acta de 23-11-1765 (Ibíd).

⁶⁴ Ibíd.

⁶⁵ Acta de 13-9-1765 (Ibíd).

y pretendían mantener la fama y la opinión que gozaba. El vino era la principal producción toresana, y por eso se dictaban normas para la vendimia⁶⁶. En la última reunión del Cabildo en septiembre se acordó que el día primero de octubre se efectuara el aforillo de todo el vino añejo, y pidieron a dos labradores que en la siguiente sesión informaran sobre el estado general en que se encontraba la uva de blanco⁶⁷. Ahora bien, en cuanto al abasto de vino para la ciudad, parece que no estaba asegurado el suministro suficiente, por no hacerse la debida previsión, debido a lo cual el Cabildo estudiaba, de acuerdo con el gremio correspondiente, cómo organizar el abasto⁶⁸.

El ayuntamiento da licencia a un labrador vecino de Toro para que plante guindales en unas diez aranzadas de campo público que ya había sido viña; todo se hacía con arreglo a lo mandado por el Supremo Consejo de Castilla, y sin perjuicio de terceros. Ese terreno lindaba con una albillera y con otra plantación de guindales⁶⁹. Otro vecino recibe licencia, en iguales condiciones, para usar campo público pero en viñas de blanco o de tinto⁷⁰. En aquel año de 1765 la vendimia comenzaría el 12 de octubre⁷¹. Y después de esa fecha se continuaría concediendo licencias para plantar viñas en terrenos públicos no cultivados, esto es, se promovía la extensión de los cultivos. El objetivo era que no quedasen terrenos incultos. La idea de mejorar el agro no era, pues, una teoría, sino que bajo el gobierno de Uztáriz la ampliación de la zona cultivada era en Toro una realidad; había terrenos concejiles que, siempre eriales, pasaban a convertirse en campos sembrados. Lo mismo se plantaban viñas de uvas tintas que blancas.

El primer noviembre que Uztáriz ejercía la Intendencia-Corregiduría de Toro se daba licencia a don Tomás Rodríguez Barba, abogado de los Reales Consejos y vecino de la Ciudad, para plantar ocho aranzadas de viña de uvas tintas en un erial público. Al labrador Alonso Mérida se le concedía licencia para gaviar (verbo que debería estar en el Diccionario de la Academia, máxime cuando sí está el sustantivo correspondiente) de viña tinta otras ocho aranzadas de erial del Concejo. A Juan Pelaz (así) se le permitía gaviar de viña de blanco y tinta diecinueve aranzadas, en parte un erial, y en parte campo sembrado algunos años por vecinos del lugar de Villabuena. Al labrador Antonio ¿Matthellano? se le concedía gaviar veinte aranzadas de viña de blanco y tinta en terreno público. f. n parte

⁶⁶ *Ibíd.*

⁶⁷ Acta de 27-9-1765 (*Ibíd.*).

⁶⁸ Acta de 16-11-1765 (*Ibíd.*).

⁶⁹ *Ibíd.*

⁷⁰ Acta de 12-10-1765 (*Ibíd.*).

⁷¹ Acta de 7-10-1765 (*Ibíd.*).

sembrado de centeno por vecinos de Villabuena. Al labrador Manuel Martín, veinte aranzadas para plantar viña de blanco o tinta en campo en parte erial y en parte sembrado antes por vecinos de Villabuena. Al labrador Andrés Alonso, doce aranzadas para plantar viña de blanco y tinta, como el anterior, terreno público y en igual situación de abandono y de cultivo, respectivamente. Al labrador Francisco González, diez aranzadas para plantar viña de uva tinta en campo público que antes fue sembrado⁷².

Los cultivos de viñedo se extendían y los terrenos incultos pertenecientes al Concejo entraban en producción; a los beneficiarios se les obligaba a plantar dentro del plazo de un año desde la concesión de la licencia, y se les vetaba enajenar durante diez años. El labrador Antonio Cazador recibía licencia para gaviar de viña de blanco diez aranzadas de un campo que había sido viñedo, pero que al parecer llevaba abandonado treinta años. Al labrador y vecino Cayetano González se le concedían doce aranzadas para gaviar de viña de blanco y tinta, un campo que ha sido siempre erial, excepto algunos años que lo cultivó este mismo labrador. Al labrador Gregorio Castillas, para gaviar de viña de tinta y verdejos doce aranzadas de un erial. Incluso el presbítero Mateo Alvarez se une a esta fiebre cultivadora, y pide y recibe licencia para gaviar de viña de tinta cuatro aranzadas⁷³. Concluiría noviembre extendiendo licencias para plantar viñas, más una novedad: un labrador, José Hernán, además de viñas de blanco plantaría algunos guindales, en total el mencionado ocuparía ocho aranzadas. Bernardo Aguilar, también labrador, plantaría diez aranzadas de viñas de blanco y tintas en erial. Más extensión cultivaría la viuda Francisca Martín: catorce aranzadas de campo erial; las de esta única mujer labradora que hemos anotado hasta ahora serían viñas de blanco; como las cinco aranzadas del labrador Andrés Quintana, que plantaría en campo erial que algunos años habían sembrado vecinos del lugar de Villafranca⁷⁴.

En diciembre proseguían las licencias para ocupar tierras incultas y sembrarlas casi exclusivamente de viñas: a Nicolás García se le daba permiso para plantar de viñas de blanco en un erial de doce aranzadas; y diez aranzadas de campo que antes fue de viñas, para ahora plantar viñas de blanco o tinta en campo en parte siempre erial y en parte sembrado algunos años. Alonso Sevillano plantaría tres aranzadas de viña de blanco en tierra que antes tenía guindales⁷⁵.

⁷² Acta de 11-11-1765 (Ibíd) .

⁷³ Acta de 23-11-1765 (Ibíd).

⁷⁴ Acta de 29-11-1765 (Ibíd).

⁷⁵ Acta de 7-12-1765 (Ibíd) .

A mediados de diciembre de 1765 continuaban dándose licencias para cultivar viñas, como sucedió con la que se le concedió a un vecino de Toro, de nombre Bartolomé, a quien se permitió que plantara tres fanegas de viñas de blanco en un campo que anteriormente también había sido viñado. A un menor, y éste es el primero que consta así, se le concedieron diez aranzadas para plantar viñas de verdejos y tinta de Madrid, otra novedad. Alonso Alvarez recibe autorización para plantar doce aranzadas de guindales en campo que estuvo sembrado anteriormente. Pedro Pardo, diez aranzadas para viñas de blanco y tinta en tierras sembradas algunos años. A un vecino de Toro llamado Lorenzo se le autoriza a gaviar de viña de blanco tres aranzadas que antes eran viñado de albillos⁷⁶. Incluso el día de Nochebuena, aunque ausente Uztáriz, se concede licencia para plantar de viña tinta veinte aranzadas en campo que antes también había sido cultivado igual⁷⁷; entiéndase que todas las tierras mencionadas son públicas y concejiles.

El tesorero de Propios y Arbitrios, don Alonso López de Arce, cobraba un salario anual de tres mil reales, mientras que al Convento de San Ildefonso se le asignaban mil doscientos dieciséis reales y veinticuatro maravedíes por la regencia de las cátedras de gramática⁷⁸; y el guarda de la bellota del Monte de la Reina percibía cuatro reales diarios y eso que sólo tuvo que estar veinticuatro jornadas custodiando el fruto⁷⁹.

Se afora el vino que hay en Toro por decisión de Uztáriz, pero continuando una propuesta que el año precedente a la llegada del venezolano habían hecho los Procuradores del Común⁸⁰. Se ordena establecer un registro, pero los del gremio del vino oponen algún obstáculo para el inventario, como el de no hacer constar la cabida de cada cuba o tinaja; y como en la Real Provisión del Consejo se prescribe que el aforo se haga sin innovaciones, se termina aceptando la propuesta de los del gremio⁸¹.

El Monte de la Reina surtía de leña a todo el vecindario de Toro y su tierra. La leña, rozaba, se vendía a doce reales el carro de dos mulas; y a quince, el de tres o cuatro mulas; a dos reales la carga de caballería mayor; y a diez cuartos, la de menor. Se publicaba banda en la Plaza Mayor. No se expendería después de las siete de la noche, y al que se le encontrare pasada esa hora sería castigado⁸².

⁷⁶ Acta de 14-12-1765 (Ibíd) .

⁷⁷ Acta de 24-12-1765 (Ibíd) .

⁷⁸ Acta de 7-10-1765 (Ibíd) .

⁷⁹ Acta de 16-11-1765 (Ibíd) .

⁸⁰ Acta de 7-12-1765 (Ibíd) .

⁸¹ Acta de 14-12-1765 (Ibíd) .

⁸² Acta de 28-12-1765 (Ibíd) .

La Mesta aún ganaba pleitos, como en Toro, para seguir pastando en prados comunes⁸³, en perjuicio del ganado de la Ciudad⁸⁴.

VIDA POLITICA Y ADMINISTRATIVA

• Eran pocos los Caballeros Capitulares, y así lo reconocían ellos mismos⁸⁵. Para colmo, un escribano del ayuntamiento, Alonso Bernal de Monroy, por sobretrabajo, disponía de expedientes municipales a los que no daba curso; lo que obligó al Cabildo a llamarle la atención, señalándosele que, cuando no pudiera cumplir con su oficio, nombrase un interino⁸⁶.

La ciudad tenía portero, mas no parece que lo consideraran demasiado imprescindible, pues, cuando uno fue nombrado interinamente, se dijo que se hacía debido a la larga ausencia del propietario de la plaza⁸⁷. Una de las funciones del portero era recoger las firmas de los asistentes a las sesiones del Cabildo⁸⁸.

Que hubiera pocos ediles producía aumento de las tareas. Así el regidor perpetuo Bernardo Miguel Samaniego era a su vez interventor del Pósito⁸⁹. Alonso Zambranos era nombrado Caballero Comisario de Pleitos⁹⁰.

O no era pingüe el cargo de depositario de granos del Pósito de la ciudad o Joseph González de la Calle era un hombre honesto, pues, nombrado para dicho cargo, presentó un memorial para que se le eximiera de ocupar ese cometido. Este González de la Calle era fabricante de lanas y mayordomo de fábrica de la parroquial de San Sebastián de los Caballeros⁹¹.

Las sesiones del Cabildo se suspendían a las doce del mediodía fuese cual fuese el estado de la discusión⁹². Solían acudir cuatro regidores perpetuos y uno o ambos procuradores generales del común⁹³. En dos ocasiones asiste Francisco de Ulloa, las dos entró tarde, y no firmó ninguna de

⁸³ Acta de 16-11-1765 (Ibíd).

⁸⁴ Acta de 29-11-1765 (Ibíd) .

⁸⁵ Acta de 31-5-1765 (Ibíd).

⁸⁶ Ibíd.

⁸⁷ Acta de 5-7-1765 (Ibíd).

⁸⁸ Acta de 3-8-1765 (Ibíd).

⁸⁹ Acta de 5-7-1765 (Ibíd). 9º Acta de 15-7-1765 (Ibíd). 9º Actas de 15 y 31-7-1765 (Ibíd) .

⁹² Acta de 28-12-1765 (Ibíd).

⁹³ Acta del año 1765 (Ibíd).

las actas⁹⁴. En ocasión en que se suspendió una sesión del Cabildo por haberse hecho tarde, y se acordó continuar el lunes siguiente, sin embargo, según el libro de actas, no hubo nueva sesión hasta dos semanas después⁹⁵. En otra sesión, en que únicamente estaban presentes Uztáriz, Zambranos, Samaniego, Vázquez de Aldana y los dos procuradores del Común declararon que el número de capitulares era corto, y que por tanto no podían 'desempeñar las comisiones y oficios que estaban a su cargo; a propósito de lo cual se encargó al regidor Samaniego que confeccionara una lista de los oficios vacantes⁹⁶. En noviembre de 1765 faltan varios por enfermedad y otros están ausentes, pero Uztáriz decide que aunque sólo estén reunidos cuatro contándole a él los asuntos no pueden demorarse y hay que celebrar las sesiones⁹⁷.

Se consigue, a propuesta de los capitulares, pasar las sesiones del Ayuntamiento de los viernes a los sábados, porque celebrarlas los viernes, según habían aducido los capitulares, les perjudicaba⁹⁸. Sin embargo, la reunión siguiente tuvo lugar el lunes en las casas del Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad⁹⁹. Uztáriz había aludido a la asistencia al Cabildo aquel día en que se acordó el traslado de las sesiones; fruto de ello, faltaron dos de los cuatro regidores que habitualmente asistían: Miguel Vázquez de Aldana y Gaspar Melena; y sí asistió uno que concurría irregularmente, el marqués de Santa Cruz de Aguirre, Francisco Antonio de Ulloa. Claro que no se había cumplido el acuerdo, ya que se había citado para un lunes¹⁰⁰.

Aún no era fiesta oficial en España el día doce de octubre, pero el de aquel año de 1765 tuvo especial relevancia lúdica, ya que el Cabildo, como consecuencia de una Carta del Rey Carlos III en que daba cuenta del matrimonio celebrado entre el Príncipe de Asturias y la Princesa doña Luisa, hija del difunto Infante don Felipe, duque de Parma, decidió festejarlo. Una vez acabada la lectura, lo primero que habían hecho los presentes en la sesión fue besar la Carta Real y ponerla cada cual sobre su respectiva cabeza; a continuación acordaron que los comisarios de fiestas, de conformidad con el vicario y preladados, se ocupasen de que durante tres mediodías, a contar desde el 13 de octubre, repicaran las campanas en todas las parroquias y en todos los conventos de la ciudad. Además se publicó un bando para que

⁹⁴ Actas de 31-7 y 3-8-1765 (Ibíd).

⁹⁵ Actas de 13 y 27-9-1765 (Ibíd).

⁹⁶ Acta de 27-9-1765 (Ibíd).

⁹⁷ Actas de 11 y 18-11-1765 (Ibíd).

⁹⁸ Ibíd.

⁹⁹ Acta de 7-10-1765 (Ibíd).

¹⁰⁰ Ibíd.

los vecinos, durante tres noches pusieran luminarias en puertas y ventanas. Y por último se contestó al Rey, a través de su Secretario de Gracia y Justicia¹⁰¹.

Debió de saberles a poco, y con justificado deseo de estirar la celebración, aquel triduo en loor del augusto matrimonio, así que se reunió el Cabildo la siguiente jornada a la última de repiques y particulares iluminaciones, y acordó que debía proseguir el homenaje y su festejo, claro que sin que el bolsillo privado de los ediles tuviese que verse mermado. Habían alentado a los vecinos a gastar sus cuartos en luces, pero tuvieron buen cuidado de extraer de los fondos de la ciudad las luminarias que cada uno de los munícipes debía encender para en esto no ser menos que sus conciudadanos. Eso sí, giraron solicitud al Monarca y a su Supremo Consejo pidiendo autorización para poner tales gastos en el haber de los Fondos de propios. O sea, que ni los capitulares ni otros miembros del Ayuntamiento pusieron un maravedí de su peculio para honrar al futuro Carlos IV. Por ejemplo, a cada uno de los dos secretarios del Ayuntamiento se les asignó noventa reales para luminarias, lo mismo que a los procuradores del Común y a los de la Tierra; cada uno de los seis capitulares gastaría doscientos reales en luces: y el caballero Intendente, suprema luz de la Ciudad y su provincia, alumbraría por importe de cuatrocientos reales. Pero no toda la iluminación tendría nombres propios. El Cabildo acordó que hubiese fuegos tres noches, y que se gastasen en refresco seiscientos reales; y se emplearían nada menos que mil reales en mojigangas. Y trece mil¹⁰² en una corrida de toros, cuyo importe se desglosaba así: diez toros, a novecientos reales cada uno; a los toreros, tres mil reales, esto es, trescientos reales por cada muerte. Empero, debe tenerse en cuenta que se había propuesto una corrida de veinticinco toros, que se redujo a diez por la intervención del procurador del Común, Manuel Gallego García, que había solicitado una reducción de los gastos. En total los espectáculos suponían una suma de 19.640 reales, de los cuales se rebajarían cuatro mil por la venta de la carne de las reses sacrificadas y por las entradas para asistir a la corrida que debía tener lugar en la plaza pública¹⁰³.

Aquel matrimonio suponía uno de los dos graves errores históricos, de Carlos III: uno fue el de la expulsión . de los jesuitas, dieciocho meses después; el otro fue éste: casar con diecisiete años o menos al heredero de la

¹⁰¹ Acta de 12-10-1765 (Ibíd). También se trata del mismo asunto en acta de 16-10-1765 (Ibíd).

¹⁰² En la anotación del coste de los toros hay un error, que he resuelto tomando como válidos los factores (diez toros a 900 reales), que no el producto (9.900) (AMT, Libro de Actas del año 1765, Acta del Cabildo de 16-10-1765).

¹⁰³ Acta de 16-10-1765 (AMT, Libro de Actas de 1765) .

Corona española, que había nacido en 1758, con una niña huérfana de catorce años o menos, María Luisa Teresa de Parma, nacida en 1761, hija del Duque de Parma. Era éste el tipo de matrimonio censurado por los ilustrados, y como prueba de que había fallado queda una literatura popular y culta que, con razón o sin ella, chismorreó de los cónyuges regios con el consiguiente deterioro de la imagen de la Corona, y consecuentemente quebrantando gravemente la relación entre los monarcas y la población, más todo lo que eso conlleva. En cualquier caso, producto todo de un mayúsculo error de política matrimonial, lo que tratándose de una monarquía hereditaria es tan trascendental o más que los sucesivos y nefastos pactos de familia de los reyes españoles con los franceses.

Más el número de los aciertos fue superior en el reinado de Carlos III. Una muestra de ello fue el fortalecimiento de la representación popular de los Ayuntamientos, en cuya línea el Supremo Consejo había establecido que la defensa de los pleitos de la Ciudad estuviese a cargo de los Procuradores del Común. Pero lo curioso era que en el Cabildo toresano se llamaba la atención a dichos Procuradores para que efectivamente se ocupasen de tales asuntos, ya que se demoraban en ejercer la citada tarea¹⁰⁴.

OBRAS PUBLICAS

El arco de la Puerta de la Puebla estaba contratado en cinco mil quinientos reales, cuya última certificación de obras que mandó liquidar el 21 de junio de 1765¹⁰⁵. Mil reales se invertían en el empedrado de dicha puerta¹⁰⁶. Se reparaban los reales caminos 'y cuestas que subían hasta la ciudad¹⁰⁷. Casi seiscientos reales se habían invertido en la construcción de una porción de muralla de tapia situada entre las Puertas de Santa Catalina y la Corredera¹⁰⁸.

A los Procuradores Generales del Común se les encargaba defendiesen que a Toro no competía la obra de la calzada de la Villa del Hospital de Orbigo, ya que se encontraba a más de veinte leguas, que era la distancia legal para participar en los costes de obras públicas. Los municipales señalan que es voz pública que Orbigo está más lejos que el puente de Palacios de

¹⁰⁴ Acta de 23-11-1765 (Ibíd).

¹⁰⁵ Acta de 21-6-1765 (Ibíd).

¹⁰⁶ Acta de 31-5-1765 (Ibíd).

¹⁰⁷ Acta de 16-10-1765 (Ibíd).

¹⁰⁸ Acta de 7-12-1765 (Ibíd).

la Valduerna, obra de la que quedó exenta Toro por la razón alegada¹⁰⁹. Sin embargo, acabaría decidiéndose que Orbigo sí había contribuido a la construcción de puentes de Toro, razón que parecía obligar a que Toro, recíprocamente, contribuyera a la calzada de la Villa del Hospital de Orbigo¹¹⁰. Tres mil reales aportaría Toro a dicha obra; más otros cien, de gastos, por el traslado del dinero, de lo que se ocuparía el procurador general del Común, Joseph Salvador¹¹¹.

LA MILICIA

En junio de 1765 se enganchaba un tambor en el Regimiento de Milicias de Toro, lo que costaba al Municipio 44 reales de vellón¹¹². Y lo que llama mi atención es que en agosto se enganchaba otro, pero éste costaba al Municipio 32 reales¹¹³. Tres tamboreros del Regimiento de Milicias de la ciudad recibían sus vestidos a cargo del Ayuntamiento, si bien éste se encargaba de prorratear luego dicho gasto entre el vecindario¹¹⁴. Era el Ayuntamiento el que sostenía al Regimiento¹¹⁵, el cual existía al menos desde 1759¹¹⁶. Debe tenerse presente que el día 1 de enero del año 1761 se había producido un incendio que destruiría las Casas Consistoriales y con ellas su rico archivo, a excepción de muy pocos documentós¹¹⁷.

Los soldados andan escasos de vestuario, lo que causa que el coronel del regimiento, el marqués de San Miguel de Gros, solicite al Ayuntamiento fondos para al menos botines y sombreros para sus cuarenta y seis hombres, pues arguye que no deben seguir en esa situación de «desnudez» esperando la revista de noviembre. El cabildo atiende la solicitud en el mes de septiembre, cuando se lee la carta del coronel en una sesión, y aprueba librar al efecto mil doscientos reales, cuyo trámite llevarán a fin los comisarios de guerra¹¹⁸. El Ayuntamiento también sostenía al Regimiento de Inhábiles, del que era coronel don Nicolás López, y cuyo cuartel era surtido diariamente de agua¹¹⁹; dicho Regimiento había consumido 903 reales y 18

¹⁰⁹ Acta de 21-6-1765. El tema también aparece en Acta de 5-7-1765 (Ibíd).

¹¹⁰ Acta de 9-8-1765 (Ibíd).

¹¹¹ Acta de 23-8-1765 (Ibíd).

¹¹² Acta de 21-6-1765 (Ibíd).

¹¹³ Acta de 9-8-1765 (Ibíd).

¹¹⁴ Acta de 20-5-1765 (Ibíd).

¹¹⁵ Acta de 9-9-1765 (Ibíd).

¹¹⁶ Acta de 13-9-1765 (Ibíd).

¹¹⁷ Fernández-Prieto, o. c., 168.

¹¹⁸ Acta de 13-9-1765 (Ibíd).

¹¹⁹ Ibíd.

maravedís de agua en el primer cuatrimestre de 1765; debía pagar el regidor perpetuo Miguel Vázquez, ya que era, a la vez, administrador de las Rentas del Casco¹²⁰.

Este año llegaba a Toro el inspector General de Milicias, y para atenderle y darle alojamiento el Ayuntamiento nombraba comisarios de guerra a los regidores perpetuos Miguel Vázquez de Aldana y Alonso Zambranos. Nombramiento que valía sólo para 1765, pues el Comisario de Guerra en propiedad era don Francisco Antonio de Ulloa, marqués de Santa Cruz de Aguirre¹²¹. Los comisarios de guerra y procuradores generales del Común se encargarían del alojamiento del Regimiento de Milicias para el día que comience la revista y asamblea¹²². En noviembre de 1765 se produciría la visita del Inspector General de Milicias¹²³, y por cierto que entonces estaría ausente uno de los Comisarios de Guerra, don Francisco Antonio de Ulloa¹²⁴, revista que costaba al Ayuntamiento más de dos mil trescientos reales de gastos del inspector General, el marqués de Casa Tremañes¹²⁵.

En noviembre de 1765 la casa cuartel está inhabitable, lo que ocasionaba perjuicios al vecindario, pues en tal situación, se veía obligado a alojar a la tropa de tránsito por la ciudad. El marqués de Uztáriz decide poner remedio a esas incomodidades para los toresanos: el cuartel, que está ubicado en la Plazuela de San Francisco, será de nuevo habilitado, reparando los desperfectos, colocando camas y todo el utensilio necesario¹²⁶.

El marqués de Uztáriz ejercería su gobierno en Toro hasta el 6 de septiembre de 1768¹²⁷. Después desempeñaría sucesivamente los cargos de Intendente de Córdoba y Extremadura, Asistente de Sevilla, Ministro del Supremo Consejo de la Guerra, y fallecería en Sevilla en 1809 como Asistente en Comisión¹²⁸

¹²⁰ Acta de 20-5-1765 (Ibíd).

¹²¹ Acta de 12-10-1765 (Ibíd) .

¹²² Ibíd.

¹²³ Acta de 4-11-1765 (Ibíd) .

¹²⁴ Ibíd.

¹²⁵ Acta de 7-12-1765 (Ibíd) .

¹²⁶ Acta de 18-11-1765 (Ibíd).

¹²⁷ Gómez de la Torre, p. XII.

¹²⁸ Egea López, Antonio: *El Marqués de Uztáriz, ejemplo para Simón Bolívar*, en «Boletín de la Academia Nacional de la Historia», tomo LXVII, núm. 268, Carcas, octubre-diciembre 1984, pp. 173-788.